



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-0970

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1. PREVIO a reconocer personería, la togada deberá aceptar el mandato aquí aportado, toda vez que no se avizora tal situación.
2. De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que realice las actuaciones tendientes a integrar la Litis del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 001
Fijado hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf